



LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE AÑO SABÁTICO CONVOCA

Al Personal Académico de Tiempo Completo y Medio Tiempo de Base con al menos seis años de actividad académica ininterrumpida a participar en el proceso de selección para el

AÑO SABÁTICO 2022-01

Que se realizará conforme a las siguientes

B A S E S:

PRIMERA

En virtud de la disponibilidad de licencias otorgadas para el año 2022 para realizar el año sabático en nuestra institución, se emite la presente convocatoria para las siguientes Divisiones Académicas y Centros de Extensión Universitaria. El número de licencias disponibles se muestra en paréntesis: DACB (2), DACBIOL (2), DACA (1), DACEA (2), DACS (2), DAEA (2), DACSYH (2), DACYTI (1), DAIA (2), DAMC (2), DAMJM (2), DAMRios (1), CEDA (1), CELE (2), CEFODE (2).

SEGUNDA

Por motivo del confinamiento ocasionado por COVID 19, la entrega y recepción de solicitudes y documentos se enviarán en formato electrónico a los correos institucionales de las Divisiones Académicas (DA), o bien, a las Direcciones de los Centros de Extensión Universitaria (CEU) de su adscripción a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el cierre de esta que será el día 29 de octubre de 2021.

La documentación también podrá entregarse de manera física en las oficinas de las Direcciones de las DA y los CEU los días hábiles del 1 al 29 de octubre de 2021 en horario de 09:00 a 15:00 horas.

TERCERA

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que marcan los artículos del 18 al 20 del Reglamento del Año Sabático de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en losubsecuente el Reglamento, publicado en la Gaceta Juchimán y su portal en internet en la dirección electrónica:
<http://gacetajuchiman.ujat.mx/>.

CUARTA

La solicitud del Interesado deberá presentarse en el formato disponible en <http://www.ujat.mx/cieas> y se deberán anexar los documentos señalados en el artículo 18 del Reglamento, así como incluir las actividades y los productos que obtendrán durante el Año Sabático, atendiendo lo previsto en el artículo 11 del Reglamento.

QUINTA

El análisis, selección, revisión, resolución y dictamen de las solicitudes del Año Sabático corresponden al Consejo Divisional o Director del CEU sujetándose a lo que dispone el artículo 21

del Reglamento. En ningún caso el Consejo Divisional analizará las

solicitudes de profesores cuyo expediente no se encuentre debidamente requisitado.

Cumplidos los requisitos para el otorgamiento del Año Sabático y en igualdad de circunstancias entre dos o más solicitantes, la asignación se determinará por los Consejos Divisionales de las DA y los Directores de los CEU de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento.

SEXTA

Las solicitudes con dictamen favorable serán enviadas por las DA y los CEU a la Comisión Institucional de Evaluación del Año Sabático (CIEAS) que emitirá recomendaciones para su dictaminación por el H. Consejo Universitario (CU).

SÉPTIMA

El Año Sabático comprenderá el período del 14 de febrero de 2022 al 13 de febrero de 2023, por lo que el Programa de Actividades del Año Sabático que registre el académico deberá ajustarse a tal fecha.

OCTAVA

En atención a las previsiones presupuestarias actuales y acorde a lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento, por cada DA o CEU, se asignará un máximo de dos (2) Años Sabáticos por año; cuyo otorgamiento será aprobado por el CU sujeto a que exista viabilidad financiera e incluso la presente convocatoria podrá cancelarse por acuerdo del Rector al presentarse insuficiencia presupuestal.

NOVENA

Previo a la emisión del oficio de aprobación de Año Sabático, deberá firmarse el Convenio a que se contrae el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la propia Comisión Institucional de Evaluación de Año Sabático (CIEAS).

Para mayores informes enviar correo a la Comisión Institucional de Evaluación de Año Sabático:
cieas.secipyv@ujat.mx